



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso Verbal
RAD. No 2019-00466

Visto el informe secretarial que antecede y escrito contentivo de recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho el pasado 12 de abril de 2024, notificada por estado No. 051 de 15 de los corrientes mes y año, en oportunidad, por ser procedente el Juzgado Dispone: **CONCEDER** el recurso de apelación en efecto suspensivo, interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante por escrito allegado el 18 de abril de mismo año contra la referida providencia. Por ser procedente acorde con las previsiones de numeral 1 del artículo 323 del C.G. del P.

En consecuencia, remítase el original del expediente digital a la secretaría del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, a fin de que procedan de conformidad.

-
Líbrese oficio a quien corresponda y déjense las constancias de rigor. -

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 061, hoy 30 de abril de 2024.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario